



79963

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009 -2017-ANA-OA

Lima, 17 ENE. 2017

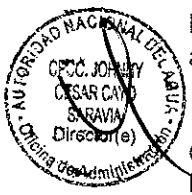
VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 459-2016-ANA-OA-UEC de la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC"**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 20 de diciembre del 2016, el Memorando N° 334-2016-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 014-2017-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC"**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua por concepto de multa impuesta por la AAA HUALLAGA mediante Resolución Directoral N° 018-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ascendente a la suma de S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 15/12/16 por el importe de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 31,600.00 (Treinta y un mil seiscientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 334-2016-ANA-OA-UEC de fecha 29 de diciembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 459-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 014-2017-ANA-OA-UC de fecha 4 de enero de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 18 cuotas mensuales;



Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC"**, respecto al expediente N° 459-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	31,600.00	94.80	1,887.66	70.24	1,722.62	29,877.38	30/01/2017
2	29,877.38		1,792.86	66.41	1,726.45	28,150.93	28/02/2017
3	28,150.93		1,792.86	62.57	1,730.29	26,420.64	30/03/2017
4	26,420.64		1,792.86	58.72	1,734.14	24,686.50	30/04/2017
5	24,686.50		1,792.86	54.87	1,737.99	22,948.51	30/05/2017
6	22,948.51		1,792.86	51.01	1,741.85	21,206.66	30/06/2017
7	21,206.66		1,792.86	47.14	1,745.72	19,460.94	30/07/2017
8	19,460.94		1,792.86	43.26	1,749.60	17,711.34	30/08/2017
9	17,711.34		1,792.86	39.37	1,753.49	15,957.85	30/09/2017
10	15,957.85		1,792.86	35.47	1,757.39	14,200.46	30/10/2017
11	14,200.46		1,792.86	31.57	1,761.29	12,439.17	30/11/2017
12	12,439.17		1,792.86	27.65	1,765.21	10,673.96	30/12/2017
13	10,673.96		1,792.86	23.73	1,769.13	8,904.83	30/01/2018
14	8,904.83		1,792.86	19.79	1,773.07	7,131.76	28/02/2018
15	7,131.76		1,792.86	15.85	1,777.01	5,354.75	30/03/2018
16	5,354.75		1,792.86	11.90	1,780.96	3,573.79	30/04/2018
17	3,573.79		1,792.86	7.95	1,784.91	1,788.88	30/05/2018
18	1,788.88		1,792.86	3.98	1,788.88	0.00	30/06/2018

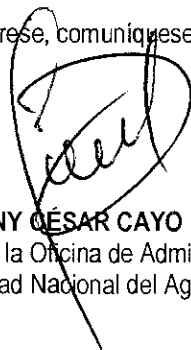
Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el Numeral 16.6 del Artículo 16° del T.U.O. de la Ley N° 26979 -Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva- aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese, comuníquese.




CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

